CONTRATO N° 014/2015

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "INDUCLOR S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma INDUCLOR S.R.L.", RUC: 80004743-5, domiciliada en la calle Epifanio Mendez Fleitas 3999 casi Tte. López, de la Ciudad de Asunción, Paraguay, con teléfono Nº 021 502178, Fax 508078 representada por el **Sr. José Domingo González Almada**, en calidad de representante autorizado con Cédula de Identidad Nº 557.995,.----------

Acuerdan Celebrar el presente contrato para LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. EL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por finalidad la **Adquisición de Elementos de Limpieza.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato y Anexo A;----------

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los Bienes, las especificaciones técnicas, programa de prestación de bienes.----------

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;----------

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	03	00	340	30	1	8	990.284
2015	2	002	03	00	340	30	1	11	24.136.596

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289484

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2015, convocado por las FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 484/2015** de fecha 06 de Mayo de 2015. ----------

Induclor SRL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A del presente contrato, que se adjunta y forma parte del mismo:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción del mismo hasta el día 31 de Diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.--

Los bienes deben ser entregados máximo hasta 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la orden de compra.----------

El lugar donde se expedirá la Orden de bienes será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

El lugar de entrega de los bienes es: Facultad de Ingeniería, Sección Suministros, Campus de la UNA, San Lorenzo, de 08:30 a 13:30 hs. De lunes a viernes.----------

Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA se responsabilizará por la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes, averiados o incompletos.----------

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

Induclor SRL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra de **LA CONTRATANTE**, conforme se establece en la clausula sexta del presente contrato.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------
LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará toda la provisión de bienes----

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------
LA CONTRATADA, presentará a la **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes proveídos, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------
La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer los **ELEMENTOS DE LIMPIEZA A LA CONTRATANTE,** detallados en el Anexo A Conforme a la resolución de Adjudicación Nº

Inducior SRL

484/2015 de fecha 06/05/2015.----------

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, el valor de la multa será del 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a lo descrito en el numeral 36 del anexo B de (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.---------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas

Inductor SRL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO FACULTAD DE INGENIERÍA

correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".-

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 28 días del mes MAYO de 2015.----------

Sr. José Domingo Gonzalez Almada
Contratada

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 14/2015 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

N° Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Balde plástico reforzado de 10 litros	INPLAST	Unidad	60	Unidad	7.200	432.000
2	Basurero plástico reforzado de 120 litros	GEMPLAST	Unidad	30	Unidad	129.600	3.888.000
3	Basurero plástico reforzado de 100 litros con tapa.	PLASNEW	Unidad	20	Unidad	70.200	1.404.000
4	Basurero plástico reforzado de 50 litros con tapa.	GEMPLAST	Unidad	16	Unidad	52.380	838.080
5	Bolsa para residuos de 300 litros de 50 micrones, reforzado, paquete de 10 unidades.	PROPYL	Unidad	50	Paquete	660	33.000
6	Bolsa para residuos de 25 litros aprox. de 50 micrones, paquete de 10 unidades.	PROPYL	Unidad	150	Paquete	660	99.000
7	Cera, incolora o rojo para pisos con perfume de 500 ml.	ONDINA	Unidad	150	Envase	4.500	675.000
8	Desinfectante o desincrustante líquido	POOL CLOR	Unidad	250	Frasco	3.500	875.000
9	Desodorante para inodoro/mingitorio	MR. MUSCULO	Unidad	150	caja	5.760	864.000
10	Escoba común con paja para techo	ONDINA	Unidad	35	Unidad	15.600	546.000
11	Escoba común de paja para piso	ONDINA	Unidad	80	Unidad	9.000	720.000
12	Escoba metálica para jardín reforzado tipo alambre.	FAMASTIL	Unidad	54	Unidad	16.200	874.800
13	Escoba, con cerdas plásticas de 10 cm. de largo	DALCIN	Unidad	150	Unidad	6.000	900.000
14	Esc, con cerdas plast. de 30 cm., de 1.80 cm de larg.	DALCIN	Unidad	20	Unidad	6.000	120.000
15	Escobillón barrendero de PVC	MAX	Unidad	60	Unidad	20.160	1.209.600
16	Escurridor para piso de goma	MASTERLAT	Unidad	200	Unidad	8.640	1.728.000
17	Jabón de coco perfumado.	RESPLANDOR	Unidad	100	Paquete	6.652	665.200
18	Jabón de tocador de 120 gramos.	CAVALLARO	Unidad	100	Unidad	2.220	222.000
19	Jabón de tocador de glicerina de 120 gramos.	CAVALLARO	Unidad	50	Unidad	2.700	135.000
20	Limpia vidrios de mano	CE	Unidad	20	Unidad	10.200	204.000
21	Limpia vidrios extensible de 1.5 Mts.	CE	Unidad	20	Unidad	23.880	477.600
22	Lustra muebles cremoso	VIRGINIA	Unidad	175	Frasco	17.928	3.137.400
23	Mopa húmeda	CE	Unidad	50	Unidad	16.800	840.000
24	Naftaleno	BIO DISOLVENT	Unidad	60	Paquete	5.880	352.800
25	Plumero de pluma	ONDINA	Unidad	65	Unidad	10.800	702.000
26	Trapo de Limpiar piso	ONDINA	Unidad	700	Unidad	3.500	2.450.000
27	Cepillo para limpieza de inodoro	CE	Unidad	30	Unidad	4.200	126.000
28	Ácido muriático para limpieza	RESPLANDOR	Unidad	50	Botella	4.800	240.000
29	Palita para recoger residuos	ONDINA	Unidad	36	Unidad	5.400	194.400
30	Regadera de metal	ONDINA	Unidad	10	Unidad	17.400	174.000
				TOTAL IVA INCLUIDO			25.126.880

Monto Total Adjudicado:G. 25.126.880.(Guaraníes veinte y cinco millones ciento veinte y seis mil ochocientos ochenta)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

Inducior SRL